



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

RESOLUCIÓN No. 047 DE 2026
(5 de junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 004-2026"
LA Rectora de la Institución Educativa Liceo Nacional de Ibagué

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1075 de 2015, el Reglamento del Fondo de Servicios Educativos y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa Liceo Nacional adelantó la Invitación Pública No. 004-2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERÍA, ELEMENTOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS, DE PINTURA, JARDINERÍA Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL".

Que dentro del plazo establecido para la recepción de propuestas se presentaron las ofertas de las sociedades OUTSOURCING SCHOOL S.A.S. identificada con NIT 900.815.866-4 e ARTESCO SA identificada con NIT No 809.011.022-4.

Que habida cuenta de que las únicas dos (2) ofertas recibidas dentro del término de la Invitación Pública No. 004-2026 fueron declaradas No Hábiles por incumplimiento del tope de precios unitarios establecido en el Anexo 2 — Análisis del Sector, condición de obligatorio cumplimiento conforme al numeral 3, ítem 2, de la invitación, el Comité Evaluador recomendó declarar DESIERTO el presente proceso de selección, con fundamento en el artículo 25, numeral 18, de la Ley 80 de 1993, el cual establece que la declaratoria de desierto procede cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista.

Que al resultar rechazadas las únicas ofertas presentadas, no existe propuesta hábil susceptible de adjudicación, por lo cual procede declarar desierto el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto la Invitación Pública No. 004-2026 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERÍA, ELEMENTOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS, DE PINTURA, JARDINERÍA Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL".



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

ARTÍCULO SEGUNDO. Acoger en todas sus partes la recomendación emitida por el Comité Evaluador, en el sentido de rechazar las propuestas presentadas por OUTSOURCING SCHOOL S.A.S. e ARTESCO SA identificada con NIT No 809.011.022-4, por no atender el requerimiento de aclaración y sustentación de precios efectuado dentro del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución y del concepto definitivo del Comité Evaluador en la página web institucional para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
NELA DEL ROCÍO SÁNCHEZ LÓPEZ
Rectora
Institución Educativa Liceo Nacional